**ACTA NÚMERO TRES.** San Salvador, a las **doce horas con treinta minutos** del día **veintidós de marzo del año** **dos mil dieciocho.** Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito,** que puede abreviarse **FONAT,** en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: --------------

**1. Integración del Consejo Directivo.** -------------------------------------------------------------------------

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson García Rodríguez, Presidente, quien preside la sesión; Dr. Julio Robles Ticas, Delegado Propietario del Ministerio de Salud; Comisionado Cesar Flores Baldemar Murillo, Delegado Propietario de la División de Transito de la PNC; Ing. Lissette de María Yazbek de Martinez, Delegada Propietaria, de BANDESAL; Lic. Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. **2. Del quórum y la agenda.** -------------------------------------------------------------------------------------

**2.1 Establecimiento del quórum.** ------------------------------------------------------------------------------

El Licenciado Nelson García Rodríguez verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. --------------------------------------------------**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.**--------------------

El Licenciado Nelson García Rodríguez expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informe de Presidencia.- **2**. Informe de Dirección Ejecutiva.-**3.** Lectura y aprobación de las actas, correspondientes a las sesiones ordinarias del 19 de diciembre del año 2017 y del 23 de enero del año 2018.- **4.** Se somete a conocimiento y consideración la aprobación de los procesos de compras con referencia LG-04/CONASEVI/2018 denominado “suministros de artículos de prevención vial para CONASEVI”, y LG-07/FONAT/2018 denominado “suministro de refrigerios para jornadas de divulgación y creación de los CODESEVI”.- **5.** Se somete a conocimiento y consideración la aprobación de la propuesta que contiene el “Instructivo de viáticos del FONAT”.- **6.** Se somete a conocimiento y consideración la aprobación la propuesta que contiene los “Lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo FONAT”.- **7.** Se somete a conocimiento y consideración la aprobación la propuesta de reforma a las “Políticas para la Creación, Administración y Liquidación de Fondos de Caja Chica FONAT”, y la autorización para modificar la póliza de fidelidad a favor de los encargados de caja chica por un monto de UD$700.00.- **8.** Se somete a aprobación la prórroga del Convenio interinstitucional de notificación de resoluciones y correspondencia con Correos de El Salvador, hasta por un monto de USD$1,000.00.- **9.** Se somete a conocimiento solicitud de la Unidad Jurídica, con relación a la aprobación o improbación de resoluciones de solicitudes de prestación económica.- **10.** Varios.-----------------------------------------**1. Informe de Presidencia.---------------------------------------------------------------------------------------**

El Presidente informa al pleno sobre informe de fiscalización sobre cumplimiento de obligaciones de transparencia por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública, el cual desarrolla los resultados obtenidos en el proceso de fiscalización llevado a cabo por el Instituto, correspondiente al segundo semestre de 2017. En este, se evaluó a su institución en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia relativas a dos áreas específicas: 1) la publicación de información oficiosa y 2) gestión documental y archivos. Este proceso se llevó a cabo entre los meses de julio 2017 y marzo 2018, sin embargo el período evaluado se enmarca entre julio 2016 y julio 2017. Adicionalmente, el Pleno del Instituto concedió un período adicional para realizar subsanaciones en diciembre 2017, se destaca que el presente informe refleja el nivel de cumplimiento de la institución en su conjunto. Es decir, que la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones, siendo 10 puntos la nota máxima posible, los resultados obtenidos por el FONAT se resumen de la manera siguiente: NOTA GLOBAL: 6.42, desagregado: Gestion Documental y Archivo 3.38, Unidad de Acceso a la Información 9.45; puesto en la tabla general 52/96. Lo anterior contenido en el **Anexo 01**. Continúa informado a los miembros presentes sobre los resultados obtenidos en la evaluación de desempeño del personal, la cual de la evaluación 180° efectuada a las jefaturas se obtuvo un promedio global de los evaluados de SOBRESALIENTE; el personal técnico fue evaluado mediante una evaluación de 90°, obteniéndose un puntaje global del personal evaluado de SOBRESALIENTE. Lo anterior contenido en el **Anexo 02**. El pleno se da por enterados de los informes rendidos por el Presidente.---------------

**2. Informe de Dirección Ejecutiva.----------------------------------------------------------------------------**El Presidente le concede la intervención a la directora ejecutiva quien procede a brindar el informe de gestión administrativa, relacionado con el ingreso de solicitudes recibidas a la fecha las cuales en su total son 261, 134 por tramites de fallecidos y 127 por tramite de lesionados, hace relación a dichas solicitudes de acuerdo a las estadísticas brindadas por el Sistema Informático de Gestión de Solicitudes del FONAT, en el que se relaciona la victima de acuerdo al rango de edad y género, así como también las solicitudes recibidas por departamento. En cuanto al estado de los expedientes, la unidad jurídica se encuentra diligenciando expedientes correspondientes al año 2017 y 2018, de acuerdo al siguiente detalle: AÑO 2017, solicitudes recibidas 524, resueltas (denegadas y aprobadas) 443, en proceso 81; AÑO 2018, solicitudes recibidas 261, resueltas (denegadas y aprobadas) 49, en proceso 212. En cuanto a las solicitudes de años anteriores que aún se encuentran en proceso con prevenciones y oficios, se tiene para el año 2014 un total de 56 y correspondiente al año 2016 un total de 14. La directora ejecutiva solicita al pleno, dar por recibido el informe administrativo, y solicita se calendarice las próximas entregas de prestaciones económicas, las cuales podrían realizarse en las siguientes fechas: martes 17 de abril, martes 22 de mayo, y martes 19 de junio del corriente año. El Pleno da por recibido el informe presentado por la licenciada Alfaro, en su calidad de Directora Ejecutiva e instruyen se realicen las gestiones a fin de que se realicen los eventos públicos de prestaciones económicas en las condiciones ya antes establecidas.-----------------------------------------

**3. Lectura y aprobación de las actas, correspondientes a las sesiones ordinarias del 19 de diciembre del año 2017 y del 23 de enero del año 2018.---------------------------------------------------**

El Presidente le concede la intervención a la suscrita Secretaria, quien de conformidad a la Ley procede a darle lectura a las actas correspondientes a las sesiones ordinarias de fechas diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete y veintitrés de enero del corriente año, para los efectos legales pertinentes. Las cuales a su vez fueron remitidas previamente para su revisión vía correo electrónico. Verificado lo anterior, el Presidente somete a consideración el punto en relación, siendo las mismas aprobadas por unanimidad y firmadas según corresponde.---------------------------------------------------

**4. Se somete a conocimiento y consideración la aprobación de los procesos de compras con referencia LG-04/CONASEVI/2018 denominado “suministros de artículos de prevención vial para CONASEVI”, y LG-07/FONAT/2018 denominado “suministro de refrigerios para jornadas de divulgación y creación de los CODESEVI”.-------------------------------------------------**

El Presidente del Consejo Directivo le concede la intervención al Lic. Carlos Canizalez, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien procede a exponer al pleno la recomendación de adjudicación del proceso por Libre Gestión No. LG-4/FONAT/2018 denominado “SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PREVENCION VIAL PARA CONASEVI”, en el que se requiere la adquisición de: **ítem #1 SEÑAL DE ALTO, ítem #2 CONO REFLECTIVO, ítem #3 CHALECO REFLECTIVO, ítem #4 SILBATO, ítem #5 CASCO DE SEGURIDAD, ítem #6 CHALECOS REFLECTIVOS PARA MOTOCICLISTAS, e ítem #7 SEÑALES DE TRANSITO A ESCALA;** manifiesta queconsta en el expediente las invitaciones realizadas a las diferentes empresas, sin embargo presentaron ofertas: **PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, **GUILLEN MARIA CARMEN (CREACIONES TEXTILES)**, **BLANCA MERIDA CUBIAS ROMERO DE MARTINEZ (MARCUBI)**, **KALA MARKETING, S.A. DE C.V.**, **COPROSER, S.A. DE C.V.**, **NANCY VANESSA LUNA MORALES (D´COLOR).** Se verificaron las ofertas presentadas por las sociedades antes mencionadas, para determinar si cumple técnicamente con lo solicitado, y de lo cual se concluyó que: **para ítem #1 SEÑAL DE ALTO**, la sociedad KALA MARKETING, S.A. DE C.V. y la persona natural NANCY VANESSA LUNA MORALES (D´COLOR) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se les asigna la categoría CUMPLE; **para el ítem #2 CONO REFLECTIVO,** la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A. DE C.V. y la persona natural NANCY VANESSA LUNA MORALES (D´COLOR) cumplen las condiciones específicas solicitadas, por lo que se les asigna la categoría CUMPLE; **para el ítem #3 CHALECO REFLECTIVO** las personas naturales: GUILLEN MARIA CARMEN (CREACIONES TEXTILES) y BLANCA MERIDA CUBIAS ROMERO DE MARTINEZ (MARCUBI) cumplen las especificaciones técnicas solicitadas por lo que se les asigna la categoría CUMPLE. Y la persona natural NANCY VANESSA LUNA MORALES (D´COLOR) NO CUMPLE por el periodo de entrega y por no contar con las tallas requeridas; **para el ítem #4 SILBATO** la sociedad COPROSER S.A. DE C.V. y la persona natural NANCY VANESSA LUNA MORALES (D´COLOR) cumplen las especificaciones técnicas solicitadas por lo que se les asigna la categoría CUMPLE; **para el ítem #5 CASCO DE SEGURIDAD** la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A. DE C.V. presenta diferentes especificaciones técnicas solicitadas, pero cumplen con las condiciones requeridas, las personas naturales BLANCA MERIDA CUBIAS ROMERO DE MARTINEZ CUBIAS (MARCUBI) Y NANCY VANESSA LUNA MORALES (D´COLOR) cumplen las especificaciones técnicas solicitadas por lo que se les asigna la categoría CUMPLE; **para el ítem #6 CHALECOS REFLECTIVOS PARA MOTOCICLISTAS,** las personas naturales GUILLEN MARIA CARMEN (CREACIONES TEXTILES) y BLANCA MERIDA CUBIAS ROMERO DE MARTINEZ CUBIAS (MARCUBI) reúnen las condiciones solicitadas por lo que se les asigna la categoría CUMPLE; **para el ítem #7 SEÑALES DE TRANSITO A ESCALA** la sociedad KALA MARKETING S.A. DE C.V. y la persona natural NANCY VANESSA LUNA MORALES (D´COLOR) reúnen las condiciones solicitadas por lo que se les asigna la categoría CUMPLE. Posteriormente se procedió a analizar las ofertas económicas de aquellas sociedades y personas naturales que cumplieron técnicamente las especificaciones solicitadas, de acuerdo al siguiente detalle: **ITEM UNO**: Cantidad: 400, **KALA MARKETING, S.A. DE C.V.,** precio unitario: $6.22, monto total ofertado: $2,488.00, **NANCY VANESSA LUNA MORALES (D´COLOR)** precio unitario: $18.00, monto total ofertado: $ 7,200.00; **ITEM DOS: CONOS,** Cantidad: 400, **PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A. DE C.V.** precio unitario: $22.04, monto total ofertado: $ 8,816.00; **NANCY VANESSA LUNA MORALES (D´COLOR)** precio unitario: $24.00, monto total ofertado: $ 9,600.00; **ITEM TRES:** CHALECOS REFLECTIVOS, Cantidad: 400, **GUILLEN MARIA CARMEN (CREACIONES TEXTILES)** precio unitario: $7.99, monto total ofertado: $ 3,196.00; **BLANCA MERIDA CUBIAS ROMERO DE MARTINEZ (MARCUBI)** precio unitario: $7.60, monto total ofertado: $ 3,040.00; **ITEM CUATRO**: SILBATO, Cantidad: 400, **COPROSER SA DE CV,** precio unitario: $5.50, monto total ofertado: $ 2,200.00, **NANCY VANESSA LUNA MORALES (D´COLOR)** precio unitario: $15.00, monto total ofertado: $ 6,000.00; **ITEM CINCO**: CASCO DE SEGURIDAD, Cantidad: 400, **PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A DE C.V.** precio unitario: $8.76, monto total ofertado: $ 3,504.00, **BLANCA MERIDA CUBIAS ROMERO DE MARTINEZ CUBIAS (MARCUBI)** precio unitario: $7.60, monto total ofertado: $ 3,040.00; **NANCY VANESSA LUNA MORALES (D´COLOR)** precio unitario: $7.50, monto total ofertado: $ 3,000.00; **ITEM SEIS:** CHALECOS MOTOCICLISTA, Cantidad: 1,404, **GUILLEN MARIA CARMEN (CREACIONES TEXTILES)** precio unitario: $5.99, monto total ofertado: $ 8,409.96, **BLANCA MERIDA CUBIAS ROMERO DE MARTINEZ CUBIAS (MARCUBI)** precio unitario: $8.95, monto total ofertado: $ 12,530.00, **ITEM SIETE:** SEÑALES DE TRANSITO A ESCALA, Cantidad: 10, **KALA MARKETING, S.A. DE C.V.** precio unitario: $5.25, monto total ofertado: $ 52.50, **NANCY VANESSA LUNA MORALES (D´COLOR)** precio unitario: $35.00, monto total ofertado: $ 350.00.- En virtud de lo manifestado, el Lic. Canizalez procede a recomendar adjudicar parcialmente por ítems a las sociedades y personas naturales de la forma siguiente: **Ítem#1 SEÑAL DE ALTO**: a la sociedad KALA MARKETING, S.A. DE C.V. en vista de que cumple todas las especificaciones técnicas solicitas y su precio es favorable a nuestra institución, se recomienda adjudicar a dicha sociedad, hasta por un monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 DOLARES** **($2,488.00)** por **400 SEÑALES DE ALTO** con un precio unitario de **SEIS CON 22/100 DOLARES ($6.22); Ítem #2 CONO REFLECTIVO,** a la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A DE C.V. en vista que cumple todas las especificaciones técnicas solicitas y su precio es favorable a nuestra institución, se recomienda adjudicar a dicha sociedad, hasta por un monto de **OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 DOLARES** **($8,816.00)** por **400 CONOS** con un precio unitario de **VEINTIDOS CON 04/100 DOLARES ($22.04); Ítem #3 CHALECOS REFLECTIVOS** a la persona natural BLANCA MERIDA CUBIAS ROMERO DE MARTINEZ (MARCUBI) en vista que cumple todas las especificaciones técnicas solicitas y su precio es favorable a nuestra institución, se recomienda adjudicar a dicha persona natural, hasta por un monto de **TRES MIL CUARENTA CON 00/100 DOLARES** **($3,040.00)** por **400 CHALECOS REFLECTIVO** (160 CHALECOS REFLECTIVOS talla “S” y 240 CHALECOS REFLECTIVOS TALLA “M”) con un precio unitario de **SIETE CON 60/100 DOLARES ($7.60); Ítem #4 SILBATO** a la sociedad COPROSER S.A. DE C.V. en vista que cumple todas las especificaciones técnicas solicitas y su precio es favorable a nuestra institución, se recomienda adjudicar a dicha sociedad, hasta por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES** **($2,200.00)** por **400 SILBATOS** con un precio unitario de **CINCO CON 50/100 DOLARES ($5.50); Ítem #5 CASCO DE SEGURIDAD** a la persona natural NANCY VANESSA LUNA MORALES (D´COLOR) en vista que cumple todas las especificaciones técnicas solicitas y su precio es favorable a nuestra institución, se recomienda adjudicar a dicha persona natural, hasta por un monto de **TRES MIL CON 00/100 DOLARES** **($3,000.00)** por **400 CASCOS DE SEGURIDAD** con un precio unitario de **SIETE CINCUENTA CON 00/100 DOLARES ($7.50); Ítem #6 CHALECOS MOTOCICLISTA** a la persona natural GUILLEN MARIA CARMEN (CREACIONES TEXTILES) en vista que cumple todas las especificaciones técnicas solicitas y su precio es favorable a nuestra institución, se recomienda adjudicar a persona natural hasta por un monto de **OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 96/100 DOLARES** **($8,409.96)** por **1,404 CHALECOS MOTOCICLISTA** (422 CHALECOS talla “M, 421 CHALECOS talla “L”, 421 CHALECOS REFLECTIVOS talla “XL” y 140 CHALECOS REFLECTIVOS talla “XXL”)con un precio unitario de **CINCO CON 99/100 DOLARES ($5.99); Ítem #7 SEÑAL DE TRANSITO A ESCALA** a la sociedad KALA MARKETING, S.A. DE C.V. en vista que cumple todas las especificaciones técnicas solicitas y su precio es favorable a nuestra institución, se recomienda adjudicar a dicha sociedad, hasta por un monto de **CINCUENTA Y DOS CON 50/100 DOLARES** **($52.50)** por **10 SEÑALES DE TRANSITO A ESCALA** con un precio unitario de **CINCO CON 25/100 DOLARES ($5.25).-** Monto total de contratación para la **Libre Gestión** **No. LG-04/FONAT/2017 de VEINTIOCHO MIL SEIS CON 46/000 DOLARES ($28,006.46).** Todo lo anterior de acuerdo al informe de evaluación del proceso en referencia contenido el **Anexo 03** de la presente acta. Después de las valoraciones sobre el particular, los miembros presentes acuerdan: **i)** Adjudicar el proceso por libre gestión con referencia LG-04/CONASEVI/2018 denominado “suministros de artículos de prevención vial para CONASEVI”, hasta por un monto total de contratación **de VEINTIOCHO MIL SEIS CON 46/000 DOLARES ($28,006.46),** de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 03**; ii) Nombrar como administrador de las órdenes de compra o contratos que ser deriven del proceso de por libre gestión con referencia LG-04/CONASEVI/2018 denominado “suministros de artículos de prevención vial para CONASEVI”, al técnico Abel Stanley Flores Lima, Encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro; iii) autorizar a la Licda. Loyda Marielos Alfaro Chevez, Directora Ejecutiva para que en caso de ser necesario se pueda incrementar el suministro de artículos de prevención vial, de acuerdo a las cantidades y estipulaciones que para tal efecto establece la LACAP, y de acuerdo a las necesidades de las actividades que ejecuta el CONASEVI; iv) autorizar a la Licda. Loyda Marielos Alfaro Chevez, Directora Ejecutiva para que pueda firmar toda la documentación relacionada al proceso con referencia LG-04/FONAT/2018, denominado “Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI”, inclusive las órdenes de compra que se deriven de dicho proceso, incrementos o modificaciones.- Continua exponiendo el Lic. Canizalez al pleno sobre el **LG-07/FONAT/2018 denominado** “suministro de refrigerios para jornadas de divulgación y creación de los CODESEVI”, para dicho proceso presentaron oferta: JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA (FERREMO PRODUCTIONS), ANA CECILIA PIMENTEL GUZMÁN (BANQUETES SANTA CECILIA), DELMY RUTH PALMA MARTÍNEZ (DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL); Se verificaron las ofertas presentadas por las Personas Naturales antes mencionadas para determinar si cumple técnicamente con lo solicitado, de lo cual se obtuvo el siguiente resultado: para ítem #1, las Personas Naturales JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA (FERREMO PRODUCTIONS), ANA CECILIA PIMENTEL GUZMÁN (BANQUETES SANTA CECILIA), DELMY RUTH PALMA MARTÍNEZ (DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se les asigna la categoría CUMPLE; para ítem #2, las Personas Naturales JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA (FERREMO PRODUCTIONS), ANA CECILIA PIMENTEL GUZMÁN (BANQUETES SANTA CECILIA), DELMY RUTH PALMA MARTÍNEZ (DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se les asigna la categoría CUMPLE, para el Ítem #3, las Personas Naturales JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA (FERREMO PRODUCTIONS), ANA CECILIA PIMENTEL GUZMÁN (BANQUETES SANTA CECILIA), DELMY RUTH PALMA MARTÍNEZ (DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se les asigna la categoría CUMPLE; para el ítem#4, las Personas Naturales JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA (FERREMO PRODUCTIONS), ANA CECILIA PIMENTEL GUZMÁN (BANQUETES SANTA CECILIA), DELMY RUTH PALMA MARTÍNEZ (DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se les asigna la categoría CUMPLE. Posteriormente, se procedió a verificar las ofertas económicas, de conformidad al **Anexo 04**, de la valoración de las ofertas económicas se concluye la siguiente recomendación de adjudicación: para ítem#1 **GALLETAS**, La Persona Natural Javier Francisco Saavedra (FERREMO PRODUCTIONS) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y su precio es favorable a nuestra institución, por lo que se recomienda adjudicar a la Persona Natural **JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA (FERREMO PRODUCTIONS)**, hasta por un monto de **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES** **($5,720)** por **11,000 GALLETAS INTEGRALES** con un precio unitario de **USD $0.52;** para ítem#2 JUGOS NÉCTAR EN LATA, a la Persona Natural Javier Francisco Saavedra (FERREMO PRODUCTIONS) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y su precio es favorable a nuestra institución, por lo que se recomienda adjudicar a la Persona Natural **JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA (FERREMO PRODUCTIONS)**, hasta por un monto de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES** **($1,500)** por **2,500 JUGOS NÉCTAR EN LATA** con un precio unitario de **USD $0.60;** para ítem#3 GALLETAS RELLENAS DE SABORESa la persona Natural Javier Francisco Saavedra (FERREMO PRODUCTIONS) y DELMY RUTH PALMA MARTÍNEZ (DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL) cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, el precio ofertado es el mismo y es favorable a nuestra institución, por lo que se recomienda adjudicar a las Personas Naturales **JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA (FERREMO PRODUCTIONS) y DELMY RUTH PALMA MARTÍNEZ (DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL)**, dividiendo la cantidad solicitadas de 2,500 galletas rellenas de sabores en partes iguales, es decir que para la Persona **JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA (FERREMO PRODUCTIONS)** hasta por un monto de **CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 DOLARES** **($187.50),** por **1,250 GALLETAS RELLENAS DE SABORES** y **DELMY RUTH PALMA MARTÍNEZ (DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** hasta por un monto de **CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 DOLARES** **($187.50)** por **1,250 GALLETAS RELLENAS DE SABORES** para completar un total de **2,500 GALLETAS RELLENAS DE SABORES** con un precio unitario de **USD $0.15;** para ítem#4 PAN DULCE SIN RELLENOa la Persona Natural ANA CECILIA PIMENTEL GUZMAN (BANQUETES SANTA CECILIA) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y su precio es favorable a nuestra institución, por lo que se recomienda adjudicar a la Persona Natural **ANA CECILIA PIMENTEL GUZMAN (BANQUETES SANTA CECILIA)**, hasta por un monto de **MIL OCHO CON 00/100 DOLARES** **($1,008)** por **2,520** **PAN DULCE SIN RELLENO** con un precio unitario de **USD $0.40;** recomendando adjudicar el proceso por **libre gestión** con numero de referencia **LG-07/FONAT/2018,** denominado **“Suministro de Refrigerios para jornadas de divulgación y creación de CODESEVI”, hasta un valor total de OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON 00/100 DOLARES ($8,603.00).** Todo lo anterior de acuerdo al informe de evaluación del proceso en referencia contenido el **Anexo 04** de la presente acta. Después de las valoraciones sobre el particular, los miembros presentes acuerdan: **i)** Dar por recibido el informe de recomendación de adjudicación del proceso por **libre gestión** con número de referencia **LG-07/FONAT/2018,** denominado **“Suministro de Refrigerios para jornadas de divulgación y creación de CODESEVI”;**  ii) Adjudicar el proceso por libre gestión con número de referencia **LG-07/FONAT/2018,** denominado **“Suministro de Refrigerios para jornadas de divulgación y creación de CODESEVI”, hasta un valor total de OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON 00/100 DOLARES ($8,603.00)** de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 04**; iii) Nombrar como administradora de las órdenes de compra o contratos que ser deriven del proceso de por libre gestión con referencia **LG-07/FONAT/2018,** denominado **“Suministro de Refrigerios para jornadas de divulgación y creación de CODESEVI”** a la técnico Iris Elizabeth Herrera Peraza; y iv) autorizar a la Licda. Loyda Marielos Alfaro Chevez, Directora Ejecutiva para que pueda firmar toda la documentación relacionada al proceso con referencia **LG-07/FONAT/2018,** denominado **“Suministro de Refrigerios para jornadas de divulgación y creación de CODESEVI”**, inclusive las órdenes de compra que se deriven de dicho proceso, incrementos o modificaciones.----------------

**5. Se somete a conocimiento y consideración la aprobación de la propuesta que contiene el “Instructivo de viáticos del FONAT”.-------------------------------------------------------------------------**

El Presidente del concejo procede a explicar a los miembros presentes que es necesario que se someta a conocimiento la propuesta de instructivo de viáticos, ya que debido a la naturaleza de las funciones encomendadas al personal del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, que puede abreviarse FONAT, que en ocasiones debe efectuar parte de sus labores fuera de la sede institucional, y con la finalidad de regular de una manera efectiva y racional, la cuota que se asigne como viáticos para sufragar gastos de alojamiento, alimentación o de ambos a los funcionarios o empleados del FONAT, se hace necesario la creación de un instrumento normativo que regule tales condiciones. Dicho documento se compone de doce artículos distribuidos en el siguiente contenido: disposiciones generales, responsabilidad, misión oficial, sede oficial, cuotas de viáticos, alimentación, alojamiento, transporte, anticipo de viáticos y transporte al interior, tramite en anticipos de viáticos, pago de viáticos, pago de viáticos por misiones oficiales al exterior. Lo anterior se encuentra descrito en el **Anexo 05.** Una vez leído el contenido del instructivo y discutidos los puntos sobre el particular, el pleno acuerda: i) Dar por recibido el proyecto que contiene el instructivo de viáticos del FONAT, y ii) Dar por aprobado el instructivo de viáticos del FONAT.---------------------

**6. Se somete a conocimiento y consideración la aprobación la propuesta que contiene los “Lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo FONAT”.------------------**

El Presidente nuevamente expone a los miembros del Consejo sobre el contenido de los lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo, que contienen las políticas que regularán la administración del recurso o talento humano, así como la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT, en lo que se refiere a desarrollo de los artículos contenidos, dichos lineamientos en ningún momento podrán contravenir con lo que estipula el reglamento, los objetivos específicos son: a) Brindar los lineamientos para ejercer una adecuada gestión del recurso humano, estableciendo las obligaciones y derechos de los funcionarios y empleados, así como las obligaciones del FONAT en materia de recurso humano, b) Definir los lineamientos que regirán el actuar del personal de la institución, y c) Elevar la productividad del personal, a través de los diferentes procesos de la gestión del recurso humano, para promover la eficiencia y eficacia de las actividades. Contiene 43 lineamientos y el procedimiento para el pago de horas extras contenido en el reglamento. Lo anterior de acuerdo al **Anexo 06**  de la presente acta. Una vez leído el contenido del instructivo y discutidos los puntos sobre el particular, el pleno acuerda: i) Dar por recibido el proyecto que contiene los lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT, y ii) Dar por aprobado los lineamientos FONAT.-------

**7. Se somete a conocimiento y consideración la aprobación la propuesta de reforma a las “Políticas para la Creación, Administración y Liquidación de Fondos de Caja Chica FONAT”, y la autorización para modificar la póliza de fidelidad a favor de los encargados de caja chica por un monto de UD$700.00.------------------------------------------------------------------------------------**

El Presidente expone a los miembros del Consejo que presenta para su conocimiento la propuesta de segunda modificación a las políticas para la creación, administración y liquidación de fondos de caja chica del FONAT-CONASEVI, mediante lo cual se propone lo siguiente: a) Modifíquese el inciso primero del romano III. CREACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA, de la manera siguiente: El monto para la constitución de cada caja chica será hasta por un valor de $ 700.00 con el cual se cubrirán los gastos generales no mayores a US$ 150.00 y los gastos en conceptos de viáticos al personal. La constitución del fondo se hará por medio de un recibo en original y dos copias extendido por la persona designada el cual será presentado al tesorero para su trámite y pago; b) Modifíquese del romano IV., letra a), el numeral 2) y 7), de la manera siguiente: 2. La caja chica servirá para atender gastos de materiales y servicios que obedezcan a necesidades ordinarias de la institución, cuyo costo no exceda de US$ 150.00. 7. Podrá utilizarse vales provisionales para aquellos casos en los cuales no se conoce con exactitud el valor del gasto. El ordenador de pagos autorizará dicho formulario provisional, en original. En dicho documento se debe explicar la naturaleza del gasto, el valor estimado del mismo el cual no deberá exceder de US$ 150.00; c) Modifíquese del romano IV., letra b), el numeral 2), de la manera siguiente: 2. Los pagos de viáticos al personal por visitas al interior del país, se efectuarán en concordancia con el instructivo de viáticos del FONAT que para tal efecto emita el Consejo Directivo, y en su defecto con la política de viáticos del Gobierno Central, establecida en el Reglamento General de Viáticos; se hará con la presentación del formulario establecido debidamente firmado por el solicitante y autorizado por el Ordenador de Pagos. Lo anterior de conformidad a lo contenido en el **Anexo 07**. Solicita además autorizar la liquidación de las cajas chicas correspondientes al FONAT y CONASEVI, al treinta y uno de marzo de año 2018, constituidas de conformidad al acuerdo XVI) de Consejo Directivo, del acta número uno, de fecha veintitrés de enero del corriente año; y en este mismo acto se autorice la creación y manejo de Caja Chica del FONAT, a partir del primero de abril del 2018, hasta por un monto de setecientos dólares exactos ($ 700.00); se nombre a la Licenciada Santos Maribel Aquino Iraheta, como Encargada de la Caja Chica del FONAT, a partir del primero de abril del año 2018, en calidad Ad-Honorem, además se autorice la creación y manejo de Caja Chica del CONASEVI, a partir del primero de abril del 2018, hasta por un monto de setecientos dólares exactos ($ 700.00), y se nombre a la Licenciada Heysel Patricia Alarcón Vallecíos, quien desempeña funciones en el cargo de Secretaria de Actas del Consejo Directivo, como Encargada de la Caja Chica del CONASEVI, a partir del primero de abril del año 2018, en calidad Ad-Honorem, se nombre al Licenciado Cesar Ernesto Martínez Góchez, Colaborador Jurídico, como Ordenador de Pago de la Caja Chica del FONAT y de la Caja Chica del CONASEVI; y se autoricela modificación a la póliza de fidelidad a favor de los encargados de caja chica del FONAT y CONASEVI, hasta por un valor total de US $700.00.- Luego de concluido el análisis sobre el particular el Consejo Directivo acuerda: **i)** Dar por recibida la propuesta de modificación a las políticas de caja chica; **ii)** aprobar la segunda modificación a las Políticas para la creación, administración y liquidación de fondos de caja chica del FONAT-CONASEVI; en el sentido de aumentar el monto para la constitución de cada caja chica, el cual será hasta por un valor de US $700.00, con el cual se cubrirán los gastos emergentes no mayores a US$ 150.00; **iii)** aprobar la segunda modificación a las Políticas para la creación, administración y liquidación de fondos de caja chica del FONAT-CONASEVI; en el sentido de aumentar el monto para la constitución de cada caja chica, el cual será hasta por un valor de US $700.00, con el cual se cubrirán los **gastos emergentes** no mayores a US$ 150.00; **iv)** autorizar la liquidación de las cajas chicas correspondientes al FONAT y CONASEVI, al treinta y uno de marzo de año 2018, constituidas de conformidad al acuerdo XVI) de Consejo Directivo, del acta número uno, de fecha veintitrés de enero del corriente año; **v)** autorizar la creación y manejo de Caja Chica del FONAT, a partir del primero de abril del 2018, hasta por un monto de setecientos dólares exactos ($ 700.00); **vi)** nombrar a la Licenciada Santos Maribel Aquino Iraheta, como Encargada de la Caja Chica del FONAT, a partir del primero de abril del año 2018, en calidad Ad-Honorem.- **vii)** autorizar la creación y manejo de Caja Chica del CONASEVI, a partir del primero de abril del 2018, hasta por un monto de setecientos dólares exactos ($ 700.00); **viii)** nombrar a la Licenciada Heysel Patricia Alarcón Vallecíos, quien desempeña funciones en el cargo de Secretaria de Actas del Consejo Directivo, como Encargada de la Caja Chica del CONASEVI, a partir del primero de abril del año 2018, en calidad Ad-Honorem; **ix)** nombrar al Licenciado Cesar Ernesto Martínez Góchez, Colaborador Jurídico, como Ordenador de Pago de la Caja Chica del FONAT y de la Caja Chica del CONASEVI; y **x)** autorizarla modificación a la póliza de fidelidad a favor de los encargados de caja chica del FONAT y CONASEVI, hasta por un valor total de US $700.00.- **8. Se somete a aprobación la prórroga del Convenio interinstitucional de notificación de resoluciones y correspondencia con Correos de El Salvador, hasta por un monto de USD$1,000.00.-----------------------------------------------------------------------------------------------------** El Presidente expone a los miembros del Consejo que presenta para su conocimiento solicitud de prórroga de convenio interinstitucional celebrado entre Correos de El Salvador y el FONAT, mediante el cual se realiza las notificaciones de las resoluciones de prestaciones económicas de aquellas personas solicitantes que non han podido ser contactadas por la Unidad Jurídica, siendo que el plazo de este venció al treinta y uno de diciembre del año recién pasado, se vuelve necesario realizar una prórroga para el año en curso. Habiendo realizado las valoraciones pertinentes, los miembros del Consejo acuerdan: **i)** darse por enterados de la solicitud de prórroga del convenio del convenio interinstitucional entre correos de El Salvador y el FONAT, y ii) autorizar la prórroga del CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL, suscrito entre el FONAT y Correos de El Salvador, modificando el plazo, siendo el nuevo periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, y como monto máximo para el periodo modificado, la cantidad de un mil dólares de los Estados Unidos de América.--------------------------------------------------------------------------------------**9. Se somete a conocimiento solicitud de la Unidad Jurídica, con relación a la aprobación o improbación de resoluciones de solicitudes de prestación económica.---------------------------------**

El Presidente expone al pleno que se someten a conocimiento los proyectos de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas, que han sido remitidos por el Jefe de la Unidad Jurídica, manifestando que después del análisis legal se ha determinado que las solicitudes han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, y se someten a consideración con la finalidad de que sean del conocimiento del pleno y se determine si se autoriza el pago de la prestación económica a las víctimas de siniestros de tránsito o parientes de las personas que han fallecido a causa de estos; así mismo se someten a conocimiento proyectos de resoluciones en el que se deniega el pago de la prestación económica por no haber cumplido con los requisitos establecidos en la ley para obtener el beneficio. Por lo que habiéndose realizado el análisis pertinente, el Presidente somete a consideración del pleno la aprobación de los proyectos de las resoluciones en referencia, siendo éstos aprobados por unanimidad, según los beneficiarios que se detallan en el **Anexo 08** de la presente acta. El pleno acuerda aprobar los proyectos de resolución de acuerdo a lo propuesto, autorizándose asimismo al Presidente del Consejo Directivo para que firme las resoluciones respectivas para los efectos legales correspondientes.--------------------------------------------------------------------------------**10. Varios.-------------------------------------------------------------------------------------------------**

El Presidente solicita la aprobación del pleno en el sentido de incorporar en este punto, la recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión con referencia LG-11/FONAT/2018 denominado “Servicio de comunicación celular para funcionarios y empleados del FONAT y CONASEVI”, a lo que el pleno acuerda se tenga por incorporado dicho punto. El Presidente concede la intervención al Ingeniero Franklin Soriano, Gerente de Tecnología, quien procede a exponer que en el expediente se encuentra las solicitudes de cotizaciones de fecha trece de marzo del presente año, en la que la UACI invitó a que participen a las siguientes empresas TELEFONICA, S.A. DE C.V.; DIGICEL, S.A. DE C.V; TELECOMODA, S.A. DE C.V; OFERENTES (Para que puedan participar vía COMPRASAL); únicamente presentaron oferta: ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, y TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se verificó el precio de la oferta de cada participante según detalle: ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, monto ofertado $ 9,235.56; y TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, monto ofertado $ 10,872.00. En cuanto a los aspectos técnicos manifiesta que: ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, la empresa cumple técnicamente con lo requerido, de acuerdo a la evaluación técnica cumple con todo lo solicitado, las terminales o aparato celular que ofrece son 600 minutos: Samsung s8, 300 minutos Nokia N3, 1000 minutos: Huawei Y5 II, 250 minutos: Huawei Y5 II, 200 minutos: ONYX MINI, 100 minutos: ONYX MINI, la empresa indica que los equipos el Samsung tiene una capacidad de 12MP que da una resolución superior a la solicitada, la más alta del mercado. Con los equipos Nokia N3, Huawei Y5 II el MP es de 8 y el resto es de 5MP, técnicamente no afecta dada a que las capacidades de resolución ofertadas son funcionales en cuanto al uso de las actividades que se desarrollan; TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la empresa cumple técnicamente con lo requerido, de acuerdo a la evaluación técnica cumple con todo lo solicitado, las terminales o aparato celular que ofrece son (No específica para que tipo: LG Stylus III, LG K10, Samsung J2 Prime, AMGOO AM530, la empresa oferta únicamente en el punto 9 de la evaluación aclara que en dos modelos oferta la capacidad solicitada, en otros modelos ofrece la capacidad de 8MP y el resto es de 5MP. En conclusión, técnicamente no afecta dada a que las capacidades de resolución ofertadas son funcionales en cuanto al uso de las actividades que se desarrollan. Todo lo anterior contenido en el **Anexo 09**. El ing. Soriano, procede que se adjudique a la empresa “**ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**”, por cumplir técnicamente y económicamente con la oferta presentada, hasta por un monto de **NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($9,235.56),** según el siguiente detalle:CANTIDAD LINEAS: **28**, CANTIDAD LINEAS CON PLAN DE DATOS Y SEGURO: **16,** TOTAL DE MINUTOS 12 (MESES): **93,000;** COSTO TOTAL DE MINUTOS LOCAL CON IVA Y CESC 12 MESES: **$5,487.00,** COSTO TOTAL ANUAL DEL SERVICIO DE PLAN DE DATOS: **$3,341.76,** TOTAL DEL SEGURO POR TERMINAL INCLUYE: **$406.80,** TOTAL MINUTOS MAS PLAN DE DATOS INCLUYE IVA Y CESC: **$8,828.76,** TOTAL MINUTOS MAS PLAN DE DATOS MAS SEGURO: **$9,235.56.-** Después de concluido el análisis sobre el particular, el pleno acuerda i) dar por recibido el informe de evaluación del proceso por libre gestión con referencia LG-11/FONAT/2018; ii) Adjudicar el proceso por libre gestión con referencia LG-11/FONAT/2018, denominado “Servicio de comunicación celular para funcionarios y empleados del FONAT y CONASEVI”, a la empresa “**ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**”, por cumplir técnicamente y económicamente con la oferta presentada, hasta por un monto de **NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($9,235.56),** de acuerdo al detalle en relación en el presente punto; iii) Nombrar como administrador del contrato u órdenes de compra que se deriven de dicho proceso al Ing. Franklin Eduardo Soriano Alvarenga, Gerente de Tecnología; y iv) autorizar a la Licda. Loyda Marielos Alfaro Chevez, Directora Ejecutiva para que pueda firmar toda la documentación relacionada al proceso con referencia LG-11/FONAT/2018, denominado “Servicio de comunicación celular para funcionarios y empleados del FONAT y CONASEVI”,”, inclusive las órdenes de compra que se deriven de dicho proceso.---------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDOS.-------------------------------------------------------------------------------------------------------**Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Darse** por enterados de los informes de Presidencia relacionados con la evaluación realizada por el Instituto de Acceso a la Información y los resultados finales de la evaluación al desempeño de los empleadosdel FONAT.- **II) Dar por recibido** el informe administrativo brindado por la Lic. Loyda Alfaro, Directora Ejecutiva del FONAT.- **III) Dar por aprobadas** las actas de sesiones de Consejo Directivo de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete y veintitrés de enero del corriente año.- **IV) Adjudicar** el proceso por libre gestión con referencia LG-04/CONASEVI/2018 denominado “suministros de artículos de prevención vial para CONASEVI”, hasta por un monto total de contratación **de VEINTIOCHO MIL SEIS CON 46/000 DOLARES ($28,006.46),** de acuerdo al detalle siguiente: **Ítem#1 SEÑAL DE ALTO**: a la sociedad KALA MARKETING, S.A. DE C.V. en vista de que cumple todas las especificaciones técnicas solicitas y su precio es favorable a nuestra institución, se recomienda adjudicar a dicha sociedad, hasta por un monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 DOLARES** **($2,488.00)** por **400 SEÑALES DE ALTO** con un precio unitario de **SEIS CON 22/100 DOLARES ($6.22); Ítem #2 CONO REFLECTIVO,** a la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A DE C.V. en vista que cumple todas las especificaciones técnicas solicitas y su precio es favorable a nuestra institución, se recomienda adjudicar a dicha sociedad, hasta por un monto de **OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 DOLARES** **($8,816.00)** por **400 CONOS** con un precio unitario de **VEINTIDOS CON 04/100 DOLARES ($22.04); Ítem #3 CHALECOS REFLECTIVOS** a la persona natural BLANCA MERIDA CUBIAS ROMERO DE MARTINEZ (MARCUBI) en vista que cumple todas las especificaciones técnicas solicitas y su precio es favorable a nuestra institución, se recomienda adjudicar a dicha persona natural, hasta por un monto de **TRES MIL CUARENTA CON 00/100 DOLARES** **($3,040.00)** por **400 CHALECOS REFLECTIVO** (160 CHALECOS REFLECTIVOS talla “S” y 240 CHALECOS REFLECTIVOS TALLA “M”) con un precio unitario de **SIETE CON 60/100 DOLARES ($7.60); Ítem #4 SILBATO** a la sociedad COPROSER S.A. DE C.V. en vista que cumple todas las especificaciones técnicas solicitas y su precio es favorable a nuestra institución, se recomienda adjudicar a dicha sociedad, hasta por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES** **($2,200.00)** por **400 SILBATOS** con un precio unitario de **CINCO CON 50/100 DOLARES ($5.50); Ítem #5 CASCO DE SEGURIDAD** a la persona natural NANCY VANESSA LUNA MORALES (D´COLOR) en vista que cumple todas las especificaciones técnicas solicitas y su precio es favorable a nuestra institución, se recomienda adjudicar a dicha persona natural, hasta por un monto de **TRES MIL CON 00/100 DOLARES** **($3,000.00)** por **400 CASCOS DE SEGURIDAD** con un precio unitario de **SIETE CINCUENTA CON 00/100 DOLARES ($7.50); Ítem #6 CHALECOS MOTOCICLISTA** a la persona natural GUILLEN MARIA CARMEN (CREACIONES TEXTILES) en vista que cumple todas las especificaciones técnicas solicitas y su precio es favorable a nuestra institución, se recomienda adjudicar a persona natural hasta por un monto de **OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 96/100 DOLARES** **($8,409.96)** por **1,404 CHALECOS MOTOCICLISTA** (422 CHALECOS talla “M, 421 CHALECOS talla “L”, 421 CHALECOS REFLECTIVOS talla “XL” y 140 CHALECOS REFLECTIVOS talla “XXL”)con un precio unitario de **CINCO CON 99/100 DOLARES ($5.99); Ítem #7 SEÑAL DE TRANSITO A ESCALA** a la sociedad KALA MARKETING, S.A. DE C.V. en vista que cumple todas las especificaciones técnicas solicitas y su precio es favorable a nuestra institución, se recomienda adjudicar a dicha sociedad, hasta por un monto de **CINCUENTA Y DOS CON 50/100 DOLARES** **($52.50)** por **10 SEÑALES DE TRANSITO A ESCALA** con un precio unitario de **CINCO CON 25/100 DOLARES ($5.25).- V) Nombrar** como administrador de las órdenes de compra o contratos que ser deriven del proceso de por libre gestión con referencia LG-04/CONASEVI/2018 denominado “suministros de artículos de prevención vial para CONASEVI”, al técnico Abel Stanley Flores Lima, Encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro.- **VI) Autorizar** a la Licda. Loyda Marielos Alfaro Chevez, Directora Ejecutiva para que en caso de ser necesario se pueda incrementar el suministro de artículos de prevención vial, de acuerdo a las cantidades y estipulaciones que para tal efecto establece la LACAP, y de acuerdo a las necesidades de las actividades que ejecuta el CONASEVI.- **VII) Autorizar** a la Licda. Loyda Marielos Alfaro Chevez, Directora Ejecutiva para que pueda firmar toda la documentación relacionada al proceso con referencia LG-04/FONAT/2018, denominado “Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI”, inclusive las órdenes de compra que se deriven de dicho proceso, incrementos o modificaciones.- **VIII)** Dar por recibido el informe de recomendación de adjudicación del proceso por **libre gestión** con número de referencia **LG-07/FONAT/2018,** denominado **“Suministro de Refrigerios para jornadas de divulgación y creación de CODESEVI”.- IX)** Adjudicar el proceso por libre gestión con número de referencia **LG-07/FONAT/2018,** denominado **“Suministro de Refrigerios para jornadas de divulgación y creación de CODESEVI”, hasta un valor total de OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON 00/100 DOLARES ($8,603.00)** de acuerdo al siguiente detalle: para ítem#1 **GALLETAS**, La Persona Natural Javier Francisco Saavedra (FERREMO PRODUCTIONS) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y su precio es favorable a nuestra institución, por lo que se recomienda adjudicar a la Persona Natural **JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA (FERREMO PRODUCTIONS)**, hasta por un monto de **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES** **($5,720)** por **11,000 GALLETAS INTEGRALES** con un precio unitario de **USD $0.52;** para ítem#2 JUGOS NÉCTAR EN LATA, a la Persona Natural Javier Francisco Saavedra (FERREMO PRODUCTIONS) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y su precio es favorable a nuestra institución, por lo que se recomienda adjudicar a la Persona Natural **JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA (FERREMO PRODUCTIONS)**, hasta por un monto de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES** **($1,500)** por **2,500 JUGOS NÉCTAR EN LATA** con un precio unitario de **USD $0.60;** para ítem#3 GALLETAS RELLENAS DE SABORESa la persona Natural Javier Francisco Saavedra (FERREMO PRODUCTIONS) y DELMY RUTH PALMA MARTÍNEZ (DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL) cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, el precio ofertado es el mismo y es favorable a nuestra institución, por lo que se recomienda adjudicar a las Personas Naturales **JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA (FERREMO PRODUCTIONS) y DELMY RUTH PALMA MARTÍNEZ (DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL)**, dividiendo la cantidad solicitadas de 2,500 galletas rellenas de sabores en partes iguales, es decir que para la Persona **JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA (FERREMO PRODUCTIONS)** hasta por un monto de **CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 DOLARES** **($187.50),** por **1,250 GALLETAS RELLENAS DE SABORES** y **DELMY RUTH PALMA MARTÍNEZ (DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** hasta por un monto de **CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 DOLARES** **($187.50)** por **1,250 GALLETAS RELLENAS DE SABORES** para completar un total de **2,500 GALLETAS RELLENAS DE SABORES** con un precio unitario de **USD $0.15;** para ítem#4 PAN DULCE SIN RELLENOa la Persona Natural ANA CECILIA PIMENTEL GUZMAN (BANQUETES SANTA CECILIA) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y su precio es favorable a nuestra institución, por lo que se recomienda adjudicar a la Persona Natural **ANA CECILIA PIMENTEL GUZMAN (BANQUETES SANTA CECILIA)**, hasta por un monto de **MIL OCHO CON 00/100 DOLARES** **($1,008)** por **2,520** **PAN DULCE SIN RELLENO** con un precio unitario de **USD $0.40.- X) Nombrar** como administradora de las órdenes de compra o contratos que ser deriven del proceso de por libre gestión con referencia **LG-07/FONAT/2018,** denominado **“Suministro de Refrigerios para jornadas de divulgación y creación de CODESEVI”** a la técnico Iris Elizabeth Herrera Peraza.- **XI) Autorizar** a la Licda. Loyda Marielos Alfaro Chevez, Directora Ejecutiva para que pueda firmar toda la documentación relacionada al proceso con referencia **LG-07/FONAT/2018,** denominado **“Suministro de Refrigerios para jornadas de divulgación y creación de CODESEVI”**, inclusive las órdenes de compra que se deriven de dicho proceso, incrementos o modificaciones.- **XII) Dar** por recibido el proyecto que contiene el instructivo de viáticos del FONAT.- **XIII) Dar** por aprobado el Instructivo de Viáticos del FONAT.- **XIV) Dar** por recibido el proyecto que contiene los lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT.- **XV) Dar** por aprobados los lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT.- **XVI)** Darse por enterados de la solicitud de modificación a las Políticas para la creación, administración y liquidación de fondos de caja chica del FONAT-CONASEVI.- **XVII) Aprobar** la segunda modificación a las Políticas para la creación, administración y liquidación de fondos de caja chica del FONAT-CONASEVI; en el sentido de aumentar el monto para la constitución de cada caja chica, el cual será hasta por un valor de US $700.00, con el cual se cubrirán los **gastos emergentes** no mayores a US$ 150.00.- **XVIII)** **Autorizar** la liquidación de las cajas chicas correspondientes al FONAT y CONASEVI, al treinta y uno de marzo de año 2018, constituidas de conformidad al acuerdo XVI) de Consejo Directivo, del acta número uno, de fecha veintitrés de enero del corriente año.- **XIX)** **Autorizar** la creación y manejo de Caja Chica del FONAT, a partir del primero de abril del 2018, hasta por un monto de setecientos dólares exactos ($ 700.00).- **XX)** **Nombrar** a la Licenciada Santos Maribel Aquino Iraheta, como Encargada de la Caja Chica del FONAT, a partir del primero de abril del año 2018, en calidad Ad-Honorem.- **XXI)** **Autorizar** la creación y manejo de Caja Chica del CONASEVI, a partir del primero de abril del 2018, hasta por un monto de setecientos dólares exactos ($ 700.00).- **XXII)** **Nombrar** a la Licenciada Heysel Patricia Alarcón Vallecíos, quien desempeña funciones en el cargo de Secretaria de Actas del Consejo Directivo, como Encargada de la Caja Chica del CONASEVI, a partir del primero de abril del año 2018, en calidad Ad-Honorem.- **XXIII)** **Nombrar** al Licenciado Cesar Ernesto Martínez Góchez, Colaborador Jurídico, como Ordenador de Pago de la Caja Chica del FONAT y de la Caja Chica del CONASEVI.- **XXIV)** **Autorizar** la modificación a la póliza de fidelidad a favor de los encargados de caja chica del FONAT y CONASEVI, hasta por un valor total de US $700.00.- **XXV) Darse** por enterados de la solicitud de prórroga del convenio del convenio interinstitucional entre correos de El Salvador y el FONAT.- **XXVI) Autorizar** la prórroga del CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL, suscrito entre el FONAT y Correos de El Salvador, modificando el plazo, siendo el nuevo periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, y como monto máximo para el periodo modificado, la cantidad de un mil dólares de los Estados Unidos de América.- **XXVII) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT, y los proyectos de resoluciones denegando las solicitudes de prestación económica presentadas, por vulnerar lo establecido en la LEFONAT, de acuerdo a lo contenido en el Anexo.- **XXVIII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para que emita y firme las resoluciones relacionadas en el acuerdo que antecede.- **XXIX) Dar por recibido** el informe de evaluación del proceso por libre gestión con referencia LG-11/FONAT/2018.-**XXX) Adjudicar** el proceso por libre gestión con referencia LG-11/FONAT/2018, denominado “Servicio de comunicación celular para funcionarios y empleados del FONAT y CONASEVI”, a la empresa “**ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**”, por cumplir técnicamente y económicamente con la oferta presentada, hasta por un monto de **NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($9,235.56),** de acuerdo al detalle siguiente: CANTIDAD LINEAS: **28**, CANTIDAD LINEAS CON PLAN DE DATOS Y SEGURO: **16,** TOTAL DE MINUTOS 12 (MESES): **93,000;** COSTO TOTAL DE MINUTOS LOCAL CON IVA Y CESC 12 MESES: **$5,487.00,** COSTO TOTAL ANUAL DEL SERVICIO DE PLAN DE DATOS: **$3,341.76,** COSTOTOTAL DEL SEGURO POR TERMINAL INCLUYE: **$406.80,** COSTOTOTAL MINUTOS MAS PLAN DE DATOS INCLUYE IVA Y CESC: **$8,828.76,** COSTO TOTAL MINUTOS MAS PLAN DE DATOS MAS SEGURO: **$9,235.56.**- **XXXI) Nombrar** como administrador del contrato u órdenes de compra que se deriven de dicho proceso al Ing. Franklin Eduardo Soriano Alvarenga, Gerente de Tecnología.- **XXXII) Autorizar** a la Licda. Loyda Marielos Alfaro Chevez, Directora Ejecutiva para que pueda firmar toda la documentación relacionada al proceso con referencia LG-11/FONAT/2018, denominado “Servicio de comunicación celular para funcionarios y empleados del FONAT y CONASEVI”, inclusive las órdenes de compra que se deriven de dicho proceso.-No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Lic. Nelson García Rodríguez**

**Presidente**

**Dr. Julio Oscar Robles Ticas Lic. Luis Balmore Amaya**

**Delegado Propietario Delegado Propietario**

**Ministerio de Salud Ministerio de Educación**

**Comis. Cesar B. Flores Murillo Ing. Lissette Yazbek de Martínez**

**Delegado Propietario Delegada Propietaria**

**División de Transito, PNC BANDESAL**

**Licda. Heysel Patricia Alarcón Vallecíos**

**Secretaria**